



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 46

DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2018

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Accidental Don Leopoldo García Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don Jose María Saez Moron, el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Manuel Gasalla Pozo, la Señora Interventora Doña Edurne García Quintana.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2018.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde- Accidental, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 11 de octubre de 2018, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL A ROCIO BASTIDA IBAÑEZ, MARGARITA ALCALDE IZQUIERDO Y MARTA SETIEN FERNANDEZ DE RETANA

Vistos los escritos presentados por,

- D^a. Margarita Alcalde Izquierdo, R.E. 8.461/2018 de fecha 3/10/2018 solicitando el reconocimiento del tiempo por la realización, fuera de la jornada laboral, del siguiente curso de formación, del cual se adjunta certificado:

1. Tratamiento, clasificación y custodia de documentos e información administrativa, de 60 horas de duración.

- D^a. Rocío Bastida Ibáñez, R.E. 8.429/2018 de fecha 2/10/2018 solicitando el reconocimiento del tiempo por la realización, fuera de la jornada laboral, del siguiente curso de formación, del cual se adjunta certificado:

1. Tratamiento, clasificación y custodia de documentos e información administrativa, de 60 horas de duración.

- D^a. Marta Setien Fernández de Retana, R.E. 8.462/2018 de fecha 3/10/2018 solicitando el reconocimiento del tiempo por la realización, fuera de la jornada laboral, de los siguientes cursos de formación, de los cuales se adjunta certificado:



1. Ofimática, de 40 horas de duración.
2. Protección de datos en las entidades locales, de 40 horas de duración.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "2. Los cursos de formación que se puede realizar se estructuran en tres grandes grupos, los cuales se ajustarán a los siguientes criterios:

2.1. Curso de formación que en su totalidad sean realizados fuera de la jornada laboral.

2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.1.1. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

2.1.1.2. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados debiendo aportar el temario del curso en cuestión o en su caso la dirección web en dónde venga el temario y/o programa del mismo, y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

2.1.1.3. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gastos (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.).

2.1.1.4. Una vez que se esté en posesión del título que acredite la realización del curso o certificado de asistencia y/o aprovechamiento del mismo, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

2.1.1.5. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas. El disfrute se realizará dentro de los 6 meses siguientes al reconocimiento del tiempo. Si no se puede disfrutar por haber sido denegado razones de servicio, el plazo de disfrute se amplía en 4 meses (total 10 meses para el disfrute).

2.1.1.6. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las



horas que correspondan.

2.1.1.7. Todo el personal podrá acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, sin que las jornadas de trabajo tengan que ser continuadas. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

2.1.1.8. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

2.1.1.9. El disfrute del tiempo por horas de formación, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares".

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 28/05/2018 por el que se autorizaba a,

- D^a. Margarita Alcalde Izquierdo la realización, fuera de la jornada laboral, del siguiente curso de formación, del cual se adjunta certificado::

1. Tratamiento, clasificación y custodia de documentos e información administrativa, de 60 horas de duración.

- D^a. Rocío Bastida Ibáñez, la realización, fuera de la jornada laboral, del siguiente curso de formación, del cual se adjunta certificado:

1. Tratamiento, clasificación y custodia de documentos e información administrativa, de 60 horas de duración.

- D^a. Marta Setien Fernández de Retana, la realización, fuera de la jornada laboral, de los siguientes cursos de formación fuera de la jornada laboral:

1. Ofimática, de 40 horas de duración.

2. Protección de datos en las entidades locales, de 40 horas de duración.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

7 1).- Reconocer a D^a. Margarita Alcalde Izquierdo 30 horas por la realización, fuera de la jornada laboral, del siguiente curso de formación:

1. Tratamiento, clasificación y custodia de documentos e información administrativa.

2).- Reconocer a D^a. Rocío Bastida Ibáñez 30 horas por la



realización, fuera de la jornada laboral, del siguiente curso de formación:

1. Tratamiento, clasificación y custodia de documentos e información administrativa.

3).- Reconocer a D^a. Marta Setien Fernández de Retana 40 horas por la realización, fuera de la jornada laboral, de los siguientes cursos de formación:

1. Ofimática.

2. Protección de datos en las entidades locales.

4).- Dar traslado a las interesadas , a los efectos oportunos.

2.2.- PERMISO DE CAMBIO DE TURNO CUARTO TRIMESTRE 2018 A MICHAEL CARLOS MEDINA SINJAL, ISAAC YANGÜELA MARTINEZ, JESUS GIBAJA BELLO Y MARCOS IMAZ GRACIA

Vistos los escritos presentados por,

- D. Michael Carlos Medina Sinjal, R.E. 8.455/2018 de fecha 02/10/2018, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por cambio de relevo del cuarto trimestre de 2018, el día 8/10/2018.

- D. Isaac Yangüela Martínez, R.E. 8.459/2018 de fecha 03/10/2018, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por cambio de relevo del cuarto trimestre de 2018, el día 14/11/2018.

- D. Jesús Gibaja Bello, R.E. 8.686/2018 de fecha 10/10/2018, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por cambio de relevo del cuarto trimestre de 2018, el día 15/10/2018.

- D. Marcos Imaz Gracia, R.E. 8.642/2018 de fecha 9/10/2018, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por cambio de relevo del cuarto trimestre de 2018, el día 9/10/2018.

Considerando lo dispuesto en el art 17 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, la Policía Local y por el tiempo que se realiza la comunicación de incidencias al turno siguiente, que son 10 minutos de tiempo de relevo de turno, podrá disfrutar de una jornada completa de trabajo en el trimestre.



Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Michael Carlos Medina Sinjal permiso, en compensación por cambio de relevo del cuarto trimestre de 2018, el día 8/10/2018.

2).- Autorizar a D. Isaac Yangüela Martínez permiso, en compensación por cambio de relevo del cuarto trimestre de 2018, el día 14/11/2018.

3).- Autorizar a D. Jesús Gibaja Bello permiso, en compensación por cambio de relevo del cuarto trimestre de 2018, el día 15/10/2018.

4).- Autorizar a D. Marcos Imaz Gracia permiso, en compensación por cambio de relevo del cuarto trimestre de 2018, el día 9/10/2018.

5).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

2.3.- COMPENSACIÓN EN TIEMPO LIBRE POR ASISTENCIA A JUICIO Y DSIFRUTE DE PERMISO POR ASISTENCIA A JUICIO A MARCOS IMAZ GRACIA, MICHAEL CARLOS MEDINA SINJAL Y JOSE LUIS GARCIA FONSECA

Vistos los escritos presentados por,

- D. Marcos Imaz Gracia, R.E. n.º 8.525/2018 de fecha 4/10/2018, por el que solicita la compensación en tiempo libre por asistir al Juzgado n.º 1 de Haro el día 21/09/2018 -Leves 36/2018-.

- D. Michael Carlos Medina Sinjal, R.E. n.º 8.456/2018 de fecha 2/10/2018, por el que solicita la compensación en tiempo libre por asistir al Juzgado n.º 1 de Haro el día 21/09/2018 -Leves 36/2018-, así como su disfrute del mismo el día 18/10/2018.

- D. José Luis García Fonseca, R.E. n.º 8.418/2018 de fecha 1/10/2018, por el que solicita el disfrute de 6 horas de permiso el día 01/10/2018 en compensación por asistir al Juzgado n.º 2 de Haro el día 11/06/2018 -Leves 70/2017-.



Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 18/06/2018 por el que se reconocía a D. José Luis García Fonseca 6 horas en compensación por asistir al Juzgado n.º 2 de Haro el día 11/06/2018 -Leves 70/2017-.

Considerando lo dispuesto en el art. 22 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, la compensación en tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral:

- Si es en el mismo lugar de residencia 6 horas
- Si es en distinto lugar de residencia 8 horas
- Si es en saliente de turno de noche, independientemente de si es el mismo o distinto lugar, 8 horas.

En el supuesto de saliente de turno de noche, este tiempo se puede disfrutar en el turno de noche anterior a la celebración del juicio.

Se tomará como referencia el lugar en el que vive. Si vive en Logroño o en Haro, también las poblaciones limítrofes hasta 20 km.

El tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo libre se disfrutará con posterioridad a haber acudido a los juzgados, salvo en el supuesto de saliente de turno de noche que se puede disfrutar en el turno de noche anterior a la celebración del juicio, si el servicio lo permite.
- Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido, debiendo aportar la documentación justificativa de su asistencia al juzgado.
- La totalidad del tiempo se deberá disfrutar de manera continuada dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se acudió al juzgado.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Reconocer a D. Marcos Imaz Gracia 8 horas por asistir al Juzgado n.º 1 de Haro el día 21/09/2018 -Leves 36/2018-.

2).- Reconocer a D. Michael Carlos Medina Sinjal 8 horas por asistir al Juzgado n.º 1 de Haro el día 21/09/2018 -Leves 36/2018-.

3).- Autorizar a D. Michael Carlos Medina Sinjal el disfrute de las 8 horas de permiso reconocidas en el punto 2) anterior, el día 18/10/2018.

4).- Autorizar a D. José Luis García Fonseca el disfrute de 6 horas de permiso el día 01/10/2018

- Tiempo restante J.G.L. 18/06/2018 = 0.

5).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

2.4.- REANUDACION DE JORNADA COMPLETA DE CARMEN SALAZAR GONZALEZ

Visto el escrito presentado por D^a Carmen Salazar González , R.E. n.º 8.580/2018 de fecha 5/10/2018, por el que comunica que desde el día 16 de octubre de 2018 realizará la jornada completa.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 28/09/2017 por el que se acuerda *"Conceder a D^a Carmen Salazar González la reducción de jornada laboral, por razones de guarda legal, con reducción proporcional de haberes, de su hija menor de doce años, conforme al siguiente detalle:*

- desde el 01/10/2017 desarrollará su jornada en horario de 8.00 a 14.00 horas."

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Autorizar a D^a Carmen Salazar González la realización de la jornada completa desde el 16/10/2018.

2).- Dar traslado a la interesada , a los efectos oportunos.



2.5.- AUTORIZACION REALIZACION CURSO FORMACION INAP A MARIA TERESA RUIZ SAN FRANCISCO

Visto el escrito presentado por D^a María Teresa Ruiz San Francisco, R.E. n.º 8.596/2018 de fecha 8/10/2018, por el que solicita autorización para acudir al curso de formación "La Tesorería de las Entidades Locales " a celebrar en Zaragoza los días 22/10, 23/10 y 24/10 de 2018.

Visto el artículo 13.2.3. del A cuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, " 2.3.1. El Ayuntamiento de Haro facilitará a sus empleados públicos la formación, estableciendo al menos 40 horas anuales para la asistencia a cursos de formación profesional, cuyo contenido esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o su carrera profesional en la administración, siéndole abonados los gastos que se originen por la asistencia al mismo: matrícula, dietas de estancia y desplazamiento. La realización de estos cursos será a petición del Empleado Público.

2.3.2. En estos cursos de formación, la parte del mismo que coincida con jornada laboral será por cuenta del Ayuntamiento y la parte del mismo que sea fuera de la jornada laboral será por cuenta del empleado público, sin que en ningún caso sea compensado por ese tiempo.

2.3.3. La asistencia a los cursos de formación requerirá en todo caso la previa autorización de la Junta de Gobierno Local asegurando la cobertura de las necesidades de servicio en todo caso."

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Autorizar a D^a María Teresa Ruiz San Francisco su asistencia al curso de formación "La Tesorería de las Entidades



Locales" a celebrar en Zaragoza los días 22/10, 23/10 y 24/10 de 2018, sujeto a lo regulado en el art. 13.2.3 del Acuerdo/convenio arriba transcrito

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

2.6.- SOLICITUD DE LORENA NOVOA VILLOSLADA DE PERMISO PARA REALIZACION DE EXAMENES

Visto el escrito presentado por D^a Lorena Novoa Villoslada , R.E. n.º 8.615/2018 de fecha 8/10/2018, por el que solicita permiso el día 22/10/2018 con motivo de realización de exámenes.

Considerando lo dispuesto en el art. 48.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme al cual se concederá permiso para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración.

Considerando lo dispuesto en el art. 20.8 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, se tiene permiso para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración. En los turnos de noche, si el examen es por la mañana, se concederá permiso en el turno anterior a la celebración del examen.

Considerando lo declarado por el Tribunal Supremo en su Sentencia de fecha 28 junio 1996, conforme a la cual *"estima que tal doctrina es errónea, pues no es decisiva la utilización de la expresión días, en el precepto aludido -art. 30.1, d) Ley 30/1984,- ya que, al no venir acompañada de mayores concreciones, deja abierta la posibilidad de que por vía interpretativa, venga a determinarse el lapso temporal al que (...) dentro de cada día deberá afectar el permiso. De manera que la precisión debe hacerse interpretando el precepto atendiendo, más que a su literalidad, a su espíritu y finalidad, ponderando los dos intereses en juego, el del funcionario de disponer del tiempo necesario para poder concurrir al examen, de manera que su jornada laboral no haga*



inefectivo ese derecho, y frente a él, el interés de la Administración, en que el tiempo que se conceda al funcionario sea el indispensable para que pueda hacer efectivo aquel derecho, de forma que la concesión del permiso no suponga el alejamiento de su puesto de trabajo en detrimento excesivo para los intereses públicos, que con la función se sirven. De ahí que se estime que la doctrina de otorgamiento, en todo caso, de días enteros para la concurrencia a exámenes, durante la jornada laboral (...), debe reputarse errónea, por ser poco razonable, desde la perspectiva de los intereses en juego, siendo lo correcto que el art. 30.1, d) de la Ley 30/1984 (cuyo tenor literal es prácticamente idéntico a lo dispuesto en el art. 48.1.d de la Ley 7/2007, de 12 de abril), se interprete en el sentido de que el permiso haya de concederse por el tiempo mínimo pero también suficiente para que la norma cumpla su fin de hacer posible la concurrencia del funcionario a exámenes finales y pruebas definitivas de aptitud; (...) Es decir, que no cabe generalizar a priori y de un modo tajante si el permiso ha de concederse por horas o bien por días enteros, pues habrá casos en que la sucesión de exámenes en el mismo día, sus características de indeterminación de horario o duración, o su localización aun dentro de la misma localidad en diversas ubicaciones, harán necesaria la libranza de toda la jornada laboral, pero habrá otros muchos en que bastara la concesión de unas horas durante la jornada."

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a D^a Lorena Novoa Villoslada permiso el día 22/10/2018 para la realización de exámenes.
- 2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

2.7.- AUTORIZACION ASISTENCIA A JORNADAS A SILVIA CANTERA RIAÑO Y A JULIA NICOLAS SANTOLAYA

Vistos los escritos presentados por,



- D^a Silvia Cantera Riaño, R.E. n.º 8.702/2018 de fecha 10/10/2018 por el que solicita acudir a la jornada formativa para trabajadoras sociales que tendrá lugar en Logroño el próximo martes 16 de octubre.

- D^a Julia Nicolas Santolaya, R.E. n.º 8.703/2018 de fecha 10/10/2018 por el que solicita acudir a la jornada formativa para trabajadoras sociales que tendrá lugar en Logroño el próximo martes 16 de octubre.

Visto el artículo 13.2.3. del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, " 2.3.1. El Ayuntamiento de Haro facilitará a sus empleados públicos la formación, estableciendo al menos 40 horas anuales para la asistencia a cursos de formación profesional, cuyo contenido esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o su carrera profesional en la administración, siéndole abonados los gastos que se originen por la asistencia al mismo: matrícula, dietas de estancia y desplazamiento. La realización de estos cursos será a petición del Empleado Público.

2.3.2. En estos cursos de formación, la parte del mismo que coincida con jornada laboral será por cuenta del Ayuntamiento y la parte del mismo que sea fuera de la jornada laboral será por cuenta del empleado público, sin que en ningún caso sea compensado por ese tiempo.

2.3.3. La asistencia a los cursos de formación requerirá en todo caso la previa autorización de la Junta de Gobierno Local asegurando la cobertura de las necesidades de servicio en todo caso."

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 6 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a D^a. Silvia Cantera Riaño la asistencia a la Jornada por ella solicitada.
- 2).- Autorizar a D^a. Julia Nicolás Santolaya la asistencia a la Jornada por ella solicitada.
- 3).- Dar traslado a las interesadas, a los efectos



oportunos.

2.8.- AUTORIZACION PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A MARIA JOSE SALAZAR GOMEZ Y A ENRIQUE MARTINEZ LACUESTA

Vistos los escritos presentados por,

- D. Enrique Martínez Lacuesta, R. E. n.º 8.717/2018 de fecha 10/10/2018, por el que solicita autorización para realizar, aproximadamente, 30 horas de servicios extraordinarios los días 31/10/2018, 01/11/2018, 02/11/2018, 03/11/2018 y 04/11/2018 (transformación del Banco de España en una casa del terror), para compensarlas posteriormente en tiempo libre.

- D^a. María José Salazar Gómez, R. E. n.º 8.718/2018 de fecha 10/10/2018, por el que solicita autorización para realizar, aproximadamente, 35 horas de servicios extraordinarios los días 31/10/2018, 01/11/2018, 02/11/2018, 03/11/2018 y 04/11/2018 (transformación del Banco de España en una casa del terror), para compensarlas posteriormente en tiempo libre.

Considerando lo dispuesto en el art. 43 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "Los servicios extraordinarios son de realización totalmente voluntaria.

1. Gratificación servicios extraordinarios.

La realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

1.1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc., el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado). Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).

7 1. 2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMAYHA) o manual (en



el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán incluir los siguientes datos:

1.2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

1.2.2. Descripción del trabajo a realizar.

1.2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada ordinaria.

1.2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de inicio y de fin.

1.2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los siguientes datos:

1.3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

1.3.2. Descripción del trabajo realizado.

1.3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.

1.3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.

1.3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecuan a las solicitadas y autorizadas.

1.5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).

1.6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para el pago de servicios extraordinarios en el mes junto con el abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Si no se abonaran al mes siguiente.

1.7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento,



debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes.

2. Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.

También se consideraran festivas las horas extraordinarias realizadas durante las festividades de San Juan, San Felices y San Pedro y la Virgen de la Vega, y las del día 5 de enero a partir de las 17.00 horas de la tarde y que estén directamente relacionadas con la Cabalgata de Reyes.

2.1. En el caso de compensación económica la misma se abonará en la nómina del mes siguiente a la solicitud del empleado del abono de las mismas, siendo su cuantía:

- Hora extraordinaria normal.....1,50 de la hora ordinaria bruta

- Hora extraordinaria nocturna.....1,80 de la hora ordinaria bruta.

- Hora extraordinaria festiva.....1,80 de la hora ordinaria bruta.

- Hora extraordinaria fest-nocturna..2,30 de la hora ordinaria bruta.

La hora ordinaria bruta se obtiene de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$\frac{(\text{Sueldo base bruto mensual} + \text{trienios bruto mensual} + \text{c. destino bruto mensual} + \text{c. específico bruto mensual} + \text{complemento productividad consolidado bruto mensual} + \text{parte proporcional paga extra})}{(\text{núm. de horas teóricas ordinarias mensuales})} = \text{hora ordinaria bruta.}$$

2.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más: el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva el 100%, en nocturna el 100% y en festivo-nocturna el 150%.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.



- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.

- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.

- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día.

3. La primera fracción hasta una hora se computara como hora entera, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si se pasa de 60 minutos y no se llega o es igual a 75 minutos, se computa 75 minutos, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real, y si no es prolongación de jornada:

- Desde 76 hasta 90 minutos, se abonarán 90 minutos.
- Desde 91 hasta 105, se abonarán 105 minutos.
- Desde 106 hasta 120, se abonarán 120 minutos
- Y así sucesivamente."

Vista la conformidad del Concejal del Área.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Enrique Martínez Lacuesta la realización de 30 horas de servicios extraordinarios los días 31/10/2018, 01/11/2018, 02/11/2018, 03/11/2018 y 04/11/2018.

2).- Autorizar a D^a. María José Salazar Gómez la realización de 35 horas de servicios extraordinarios los días 31/10/2018, 01/11/2018, 02/11/2018, 03/11/2018 y 04/11/2018.

3).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.



2.9.- DISFRUTE DE HORAS EN COMPENSACION DE REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A CARMEN SALAZAR

Visto el escrito presentado por Carmen Salazar González, R.E. N° 8.637/2018 de fecha 9/10/2018, por el que solicita "Compensar 6 horas de las reconocidas, el día 11-10-18, de 8 a 14 h."

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 5/9/2018 por el que se reconoce a D^a Carmen Salazar González 34 horas 33 minutos por la realización de servicios extraordinarios.

Considerando lo dispuesto en el art. 43 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, "2. Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador. (...)

2.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más: el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva el 100%, en nocturna el 100% y en festivo-nocturna el 150%.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día."



Vista la conformidad de la Jefa de la Unidad

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a. Carmen Salazar González, el disfrute de los siguientes permisos en compensación de los servicios extraordinarios reconocidos:

- El día 11/10/2018, 6 horas

- Tiempo restante Decreto de Alcaldía de fecha 11/09/2018 = 4 horas 33 minutos.

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.018



Num	F.Trasm.	Descripción	Importe
-----	----------	-------------	---------



AYUNTAMIENTO DE HARO

276	24/04/18	LOCAL EN PB	316,42
277	08/06/18	1° A	586,87
278	04/06/18	2°C Y TRASTERO 4	1.568,39
279	01/06/18	LONJA EN PB DCHA	2.255,19
280	31/05/18	GARAJE 33	108,64
281	31/05/18	PB C	709,17
282	31/05/18	GARAJE 85 Y TRASTERO 414	85,30
283	16/05/18	LOCAL COMERCIAL EN PB	103,94
284	25/05/18	1° IZDA	431,23
285	02/04/18	2° IZDA	136,90
286	04/04/18	1° IZDA	398,62
287	31/01/18	2° B Y TRASTERO 7	15,99
288	10/10/17	UNIFAMILIAR DCHA	1.470,33
289	16/03/18	UNIFAMILIAR IZDA	1.467,57
290	21/06/18	UNIFAMILIAR DCHA	1.467,57
291	20/03/18	PISO 1°	204,12
292	21/06/18	PISO 1°	204,12
293	09/03/18	LOCAL MERENDERO EN PB N°2	397,94
294	09/03/18	3° 01, TRASTERO 2 Y GARAJE P62	623,53
295	14/09/17	PB A	123,09
296	14/09/17	GARAJE 63 EN SOTANO Y TRASTERO G-5	16,99
297	05/09/17	GARAJE 25 EN SOTANO 2°	115,12
298	22/09/17	APTO B1, PISO 10°	608,77
299	12/09/18	1/3 DE MINIAPTO 35 IZDA	46,85
300	12/09/18	1/3 DE MINIAPTO 35 IZDA	68,34
301	12/09/18	1/3 DE MINIAPTO 35 IZDA	12,31
302	23/09/11	5° IZDA	0,00
303	28/11/14	5° IZDA	12,55
304	10/10/17	5° IZDA	328,21



305	07/03/18	1/21 PARTE DE SOLAR CON CONSTRUCCIONES	255,98
306	02/01/18	6° IZDA	286,51
307	09/01/18	6° IZDA	286,51
308	08/03/18	1/8 DE INMUEBLES	120,65
309	08/03/18	1/8 DE INMUEBLES	20,04
310	15/12/17	1/5 DE LOCAL DE NEGOCIO	193,40
311	15/12/17	1/5 DE PISO 1° Y DEPARTAMENTO EN PORTAL	105,35
312	15/12/17	1/5 DE PISO 3°	105,35
313	15/12/17	MITAD DE PISO 4°A	529,46

TOTAL PERÍODO: 15.787,32

TOTAL.....: 15.787,32

4.- LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS Y DE LA TASA POR LICENCIA URBANISTICA PRACTICADAS A UNAI ARGUIARRO ANTONIO.

Dada cuenta de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras número 2016/OB/226 y de la liquidación de la Tasa por Licencia urbanística número 2016/LU/235, por licencia de obras concedida a Unai Arguiarro Antonio, para Adaptación de local para tienda de ropa, sito en calle Ventilla, número 63, bajo, tramitado mediante Declaración Responsable expediente 2016/184 31206.

Visto el escrito por Unai Arguiarro Antonio de fecha 05 de octubre de 2018, presentado certificado final de obra.

Habida cuenta de que existe una diferencia entre el presupuesto inicial y el que realmente resulta de la ejecución de las obras.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR en fecha 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar una liquidación complementaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la citada licencia, por importe de 559,21 euros, a Unai Arguiarro Antonio.

2).- Aprobar una liquidación complementaria de la Tasa por Licencia Urbanística por la citada licencia, por importe de 139,80 euros, a Unai Arguiarro Antonio.

5.- SOLICITUD DE BODEGAS MANZANOS S.L., DE PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA PARA DERRIBO DE EDIFICIO SITO EN CALLE LAÍN CALVO, NÚMEROS 9, 11 Y 13 Y CALLE LAS CUEVAS, NÚMERO 13.

Vista la instancia presentada con fecha 26 de septiembre de 2018 por BODEGAS MANZANOS S.L., en la que solicita prórroga de la licencia de obras concedida por la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión de fecha 25 de septiembre de 2017, para derribo de edificio, sito en Calle Laín Calvo, números 9, 11 y 13 y calle La Cuevas, número 13.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, D. Antonio Porres Díaz, de fecha 27 de septiembre de 2018.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Conceder una prórroga de seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

2.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

4.- Dese cuenta en la próxima sesión de la Comisión de Obras, Urbanismo y Vivienda.



6.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR D. JOSÉ JAVIER BRAVO RUIZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CONEFE, CONSTRUCCIÓN EFICIENTE, S.L., PARA APERTURA DE OFICINA TÉCNICA Y ALMACÉN EN C/ STA. LUCÍA, N° 47, BJ. IZDA.

Dada cuenta de la declaración responsable presentada por D. José Javier Bravo Ruiz, en nombre y representación de CONEFE, Construcción Eficiente, S.L., de apertura de Oficina Técnica y Almacén en C/ Santa Lucía, n.º 47, bj. izda.

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el Arquitecto técnico municipal en fecha 10 de octubre de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , a cuerda:

1).- Tomar conocimiento de la apertura de Oficina Técnica y Almacén, a nombre de D. José Javier Bravo Ruiz, en nombre y representación de CONEFE, Construcción Eficiente, S.L., sita en la C/ Santa Lucía, n.º 47, bj. izda.

2).- Dar traslado al interesado y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.- SOLICITUD DE D. JOSÉ BRAVO RUIZ, DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA EL LOCAL SITO EN C/ SANTA LUCÍA, N° 47.

Dada cuenta de la solicitud de D. José Javier Bravo Ruiz, de licencia de vado permanente para el local sito en C/ Santa Lucía n.º 47, de 4 ml. de puerta y 68 m2 de superficie.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y Policía Local.



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. José Javier Bravo Ruiz, licencia de vado permanente para el local sito en C/ Santa Lucía n.º 47, de 4 ml. de puerta y 68 m2 de superficie.

2).- Se procederá a la entrega de la placa de vado permanente, previo abono de la tasa correspondiente al año 2018 que asciende a 96,00 euros, añadiendo a esta cantidad 30 euros en concepto de placa.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

8. - ASUNTOS DE ALCALDÍA.

No hubo.

9. - COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se reconoce la obligación y se propone el pago del segundo 50% de la subvención concedida para la contratación de un agente de promoción de empleo local.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informe remitido por la Dirección General de Política Local sobre la cualificación profesional de funcionarios municipales para el desempeño del cargo de vocal de comités de expertos en calidad de Técnicos Jurídicos especialistas en materia de Contratación Pública.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Sentencia n.º 243/2018 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Logroño, dictada en el Procedimiento Ordinario 144/2014.

Visto el Informe de la Letrada de Asuntos Generales, la Junta de Gobierno Local acuerda no apelar la Sentencia.

10. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

Vº Bº
EL ALCALDE ACCIDENTAL

Fdo.: M^a de las Mercedes González Martínez

Fdo.: Leopoldo García Vargas